



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

Caldas, 13 de agosto de 2021

RESPUESTA OBSERVACIONES CONCURSO DE MÉRITO No. CM001-2021

Conforme con lo estipulado en el cronograma de la invitación se procede a responder la observación presentada por:

PROPONENTE: MAURICIO FERNÁNDO RODRÍGUEZ.

El cual expresa:

1. Nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia, con lo cual evidenciamos su direccionamiento o favorecimiento en favor de alguna empresa en particular:

Desde que se convocó el proceso en versión de prepliegos, hasta la fecha determinada para su cierre, no trascurren más de dos semanas y eso que en todas las respuestas a las observaciones, argumentan que las excesivas exigencias no se modifican por tratarse de un proyecto de alta complejidad, pero, sin embargo, el plazo para estructurar una oferta desde la expedición del pliego definitivo, es de 7 días hábiles. Un plazo irrisorio para presenta una oferta de un proyecto de alta complejidad.

Respuesta:

En relación a los tiempos para presentar propuesta la entidad ha respetado los plazos mínimos de ley que se determinan en el procedimiento de concurso de méritos, adicional a esto es importante tener en cuenta que la entidad por garantizar la participación al proceso este adelantado el proceso bajo el procedimiento de concurso de méritos regulado por la Ley 80 de 1993.

2. Lo mejor es la exigencia de un diplomado en actividades que se exigen ara la operación del servicio de salud y no para el diseño de la infraestructura y menos, para un director de Diseño.

Que cuente con el diplomado de Verificador de habilitación a la 3100 de 2019 (Norma de Habilitación de Servicios de Salud)".

Este diplomado, sólo se oferta en instituciones educativas de Medellín, vaya coincidencia. Sorprendente que exijan un diplomado que se requiere



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

exclusivamente para la operación de la prestación del servicio de salud, para un Director de Consultoría de Ingeniería.

Respuesta:

Por tratarse de un concurso de méritos lo que busca la entidad es que los profesionales que hacen parte del proyecto tengan experiencia en campos relacionados con las áreas que presten servicios de asesoría y auditoría de la calidad en salud. El cumplimiento de este requisito no restringe la participación de oferentes.

Bajo el principio de libre configuración de pliegos de condiciones la entidad es autónoma en elaborar las condiciones de participación considerando que esta exigencia no limita la participación, y que por tratarse de un concurso de méritos lo que busca la entidad es determinar que el equipo de trabajo tenga experiencia e idoneidad para la realización de las actividades requeridas, por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

FIRMA EN DOCUMENTO ORIGINAL REPRESENTANTE LEGAL